

FINALIDAD

- Favorecer el acceso de la ciudadanía a la formación profesional, mediante el uso de las tecnologías de la comunicación e información, permitiendo el reconocimiento de las competencias profesionales. Abre la posibilidad a colectivos cuyo acceso a la modalidad presencial es más difícil (personas empleadas, discapacitadas, sin posibilidad de movilidad geográficas..).

REQUISITOS

Con requisitos académicos:

- Estar en posesión de los requisitos académicos de acceso exigidos con carácter general para los correspondientes ciclos formativos y que son:
 - o **Para ciclos formativos de grado medio:**
 - Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O.
 - Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de F.P.I.
 - Haber superado el segundo curso de B.U.P.
 - Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias
 - Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - o **Para ciclos formativos de grado superior:**
 - Estar en posesión del título de Bachiller LOE.
 - Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE.
 - Haber superado el 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - Haber superado el COU o curso preuniversitario.
 - Estar en posesión del título de Técnico Especialista (F.P.II), Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Sin requisitos académicos:

- Haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos (o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, si se sigue el procedimiento para su convalidación en la prueba de acceso a ciclos)

Además podrán acceder las **personas mayores de 18 años o que los cumplan en el año de solicitud de matricula** que, aún cuando no reúnan las condiciones de acceso con requisitos académicos o mediante prueba, **acrediten una experiencia laboral de al menos dos años***. **(Para la titulación si será necesario contar con alguno de los requisitos académicos o prueba de acceso).**

*excepto para los módulos profesionales: Primeros auxilios, Formación y orientación laboral y Empresa e iniciativa emprendedora, correspondientes al Ciclo Formativo de Educación Infantil (LOE) que para cursarlos será necesario reunir los requisitos académicos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

- Cada uno de los módulos que se ofrecen en la modalidad a distancia, dentro del título correspondiente, se rige de acuerdo a los Decretos de Enseñanzas que regulan cada ciclo.
- Hay que tener en cuenta que la metodología de esta modalidad exigen interactividad y por tanto, disponer de ordenador y conexión a Internet (preferentemente ADSL).
- Algunos módulos exigen actividades presenciales que no supondrán más del 30 % del total de horas y se procurará concentrar en fechas próximas.
- Normalmente existen centros de referencia en todas las provincias donde se pueden realizar los exámenes obligatorios sin necesidad de desplazamiento fuera de la provincia.

- Para realizar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y el de Proyecto Integrado (LOE) es necesario tener superados el resto de módulos del ciclo.
- Se recomienda no cursar más de 4 ó 5 módulos por curso escolar, en la página web señalada al final existen ejemplos de ITINERARIOS. En cualquier caso, la carga horaria total de módulos profesionales que se cursan anualmente no podrá sobrepasar las 1000 horas lectivas.

LUGAR, DOCUMENTOS Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

Lugar:

- o En el centro que se solicita la plaza en primer lugar (la relación de centros se publicará a efectos informativos en la web de la Consejería de Educación).
- o Internet: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual> previo certificado digital que se puede obtener en las Delegaciones de la Junta.
- o Registros y oficinas descritas en art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Documentos: (las fotocopias deben llevar el texto “Es copia fiel” y firmadas)

- o Modelo de solicitud que aparece en la orden de convocatoria por duplicado, debidamente firmada y cumplimentada. La solicitud de admisión sirve como hoja de matriculación si la persona es admitida.
- o Fotocopia del D.N.I, pasaporte, permiso de residencia en vigor o en trámite o tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno.
- o Documentación acreditativa de reunir alguno de los requisitos académicos.
- o En el caso de reunir los requisitos de acceso por vida laboral: certificado de la Tesorería General de la Seguridad social que certifique la experiencia laboral, o cotización de régimen especial de trabajadores autónomos con declaración jurada de la actividad desarrollada.
- o En caso de proceder de otro centro documentación acreditativa de haber superado algún módulo del ciclo formativo que se quiere acceder.
- o *La solicitud se realiza por módulos, en una única solicitud y para un único centro.*
- o *No se puede solicitar la matriculación de un módulo si ya se está matriculado de ese módulo en otra modalidad de enseñanza.*
- o *No se puede estar matriculado en más de un centro cursando estas u otras enseñanzas de régimen general. (salvo en el caso de bachillerato de adultos si le quedan un número igual o inferior a tres módulos o materias) (orden del bachillerato de adultos. BOJA 20 de octubre de 2008)*
- o *Se dispone de un mes desde el comienzo del curso para anular matricula de algún módulo a efectos de computo de convocatoria-. Igualmente dos meses antes de la evaluación final se puede solicitar a la dirección del centro la renuncia de matricula, suficientemente razonada y a efectos de no computar en el número de convocatorias.*

Orden de adjudicación: (comprobar en la convocatoria de cada año)

El alumnado repetidor no sigue el proceso de admisión quedando matriculado directamente. El resto:

1º el alumnado que haya aprobado en el curso anterior en la modalidad a distancia algún modulo del ciclo. /2º el alumnado que haya aprobado en cursos anteriores en cualquier modalidad algún módulo del ciclo./3º el alumnado que reúne los requisitos académicos (80%) o pruebas de acceso (20%)/4º el alumnado que reúne los requisitos de vida laboral (si hubiera que desempatar se le da prioridad a quien reúna experiencia laboral relacionada con el ciclo y en segundo lugar quienes tenga cualquier otra). El último recurso es un sorteo público. Se reserva un 5% de plazas para el alumnado con minusvalía desde el 33% y 5% para deportista de alto nivel y alto rendimiento . El alumnado no admitido queda en reserva pudiendo ser admitido durante el primer mes del curso si quedarán vacantes.

Fecha de inscripción y matriculación:

- o **1 al 25 de junio.**
- o **Del 1 al 13 de septiembre**, para personas que repitan módulos a distancia después de las pruebas de septiembre, también es el plazo para la renuncia.

El listado de personas admitidas y no admitidas aparecerá publicado en los tabloneros de anuncios de los IES correspondientes y en la página web de la Consejería de Educación a efectos informativos, tanto de forma provisional, con posibilidad de reclamación, como definitiva, al terminar los plazos legalmente establecidos se consideran automáticamente matriculadas o excluidas. (a finales de septiembre). En octubre los centros pueden llamar a personas solicitantes excluidas para cubrir las plazas de personas admitidas que hayan renunciado.

Periodo lectivo: Entre octubre y junio.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Se calificará en los mismos términos que los previstos en la evaluación de la Formación Profesional, con las garantías procedimentales que se señale en la normativa.
- Se realizan a lo largo del curso dos pruebas presenciales, una voluntaria en febrero y otra obligatoria en junio. Además existe una extraordinaria en septiembre.
- Se dispone de 6 convocatorias (ordinarias o extraordinarias) para la superación de un módulo.

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

- La certificación de la superación de módulos la emite el propio IES en el que se cursa la modalidad a distancia.
- El título de Formación Profesional será expedido por el centro educativo en el que se curse el último módulo profesional

PARA MÁS INFORMACIÓN

- www.juntadeandalucia.es/educacion
 - o Temáticas
 - Formación Profesional:
 - *Formación Profesional a distancia*
 - **Portal de la formación profesional a distancia**

Enlace directo: <http://formacionprofesional.ced.junta-andalucia.es/index.php/portada-fpd>

También existe en dicha página información sobre las Convalidaciones y preguntas frecuentes.

CICLOS FORMATIVOS QUE PUEDEN CURSARSE A DISTANCIA (2010)

- **Administración y Finanzas** (G.S) ref. IES LOS VIVEROS (Sevilla) 955 622 545
- **Secretariado** (G.S) ref. IES N.S. DE LOS REMEDIOS (Ubrique) 956 461 293
- **Gestión del Transporte** (G.S) ref IES EL TABREO (Córdoba) 957 282 248
- **Gestión Comercial y Marketing** (GS). Ref. IES CAMAS (Camas) 9574 393 385
- **Desarrollo de Aplicaciones Informáticas** (G.S) IES AGUADULCE (Roquetas) 950 345 696
- **Educación Infantil** (G.S) –LOE - ref. IES ALHADRA (Almería) 950 156 930
- **Atención Sociosanitaria** (G.M) ref. IES FUENTEPÍÑA (Huelva) 959 524 521
- **Información y Comercialización Turísticas** (G.S) y **Agencias de Viajes** (G.S) sólo para el alumnado que tenga superado algún módulo de estas especialidades y en esta modalidad de enseñanza. Ref IES ANDRÉS DE VANDELVIRA (Baeza) 953 779 908 y IES LA ROSALEDA (Málaga) 952 640 035 respectivamente



FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA AÑO 2010

ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2006
(BOJA n°.175, de 8 de septiembre de 2006)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA

C/ Tomas de Aquino s/n (Edificio de las Delegaciones de la Junta de Andalucía)

Servicio de Información al estudiante

Teléfono. 957 00 11 73
Corp 501173

Nota: toda la información que aparece en este documento es orientativa y está sujeta a posibles cambios normativos, especialmente en las fechas que aparecen cada año publicadas con la convocatoria.
AOVP **Equipo Técnico Provincial para la Orientación.(ETPOEP)** 501506